

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA EL
CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Expediente: SERVI/6/2020

**Propuesta dirigida al Vicepresidente de C-IFECA, Don Jaime Armario Limón en calidad de
órgano de contratación.**

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

ENTIDAD CONTRATANTE

Consortio Institución Ferial de la provincia de Cádiz (C-IFECA). Domicilio social: Parque González Hontoria, s/n- CP: 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz). Tlf.: 956 180 723

Dirección electrónica: ifeca@dipucadiz.es

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Las competencias como órgano de contratación de la licitación del servicio de seguros para el Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz la ostenta la Vicepresidencia de C-IFECA de conformidad con la delegación de competencias acordada por la Presidencia del consorcio mediante decretos de fecha 17 y 24 de Julio de 2019 en virtud de lo establecido en los art. 14.2 y 15 de los Estatutos aprobados por acuerdo de la Asamblea General de 28 de Noviembre de 2017 y publicados en el BOJA nº 40 de 26 de Febrero de 2018.

JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de C-IFECA es el desarrollo de actividades de fomento de interés común entre las entidades consorciadas (Excma. Diputación provincial de Cádiz y Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera) que constituyan su objeto, relacionadas con la organización de ferias, eventos y promoción del turismo en el ámbito de la provincia de Cádiz. (Art. 6.1.2) de los estatutos del consorcio aprobados por la asamblea general extraordinaria de IFECA en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.40 de 26 de febrero de 2018).

Siendo el objeto de C-IFECA la organización y celebración de ferias, congresos y eventos, le es de aplicación la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas en lo que a su ámbito de actividad se refiere y que no se encuentre en contradicción con el régimen legal que le afecta por ser una entidad pública.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 1/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 1/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



La ley 13/99 de 15 de diciembre de espectáculos públicos de Andalucía en su art. 14.c dispone la obligación de concertar el oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil de los establecimientos públicos, estableciendo en su disposición transitoria coberturas mínimas para su contratación. Así el decreto (Andalucía) 109/2005 de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (BOJA 13 de Mayo) establece como infracción muy grave la carencia o falta de vigencia de seguro de responsabilidad civil con la imposición de sanciones como la clausura preventiva de establecimientos públicos o suspensión de los espectáculos públicos. No obstante, al ser C-IFECA una entidad pública de derecho administrativo el régimen de responsabilidad que le afecta se encuentra enmarcado en los principios regulados en los art. Del 32 al 35 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, siendo su responsabilidad objetiva y debiendo tramitar el procedimiento de responsabilidad patrimonial regulado en la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo. Por tanto C-IFECA se encuentra obligada a responder objetivamente por los daños que su actividad ocasionare a terceros y éstos no tuvieran obligación de soportarlos. El artículo 25.A.1º) la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de sector público otorga la potestad para contratar pólizas de seguros calificando a estos contratos de la administración como contratos privados.

Por tanto la contratación de un seguro es idónea conforme al objeto de C-IFECA, justificándose su necesidad en la conveniencia de determinar un gasto cierto y previsiblemente más económico que una sola indemnización, teniendo en cuenta las coberturas mínimas establecidas para los establecimientos públicos (Más de un millón doscientos mil euros anuales con un sublímite por víctima mayor a 150.000 euros). Se persigue con la contratación del seguro trasladar el riesgo de ocurrencia y el gasto de dichas indemnizaciones del consorcio a un sujeto privado, autorizado y especializado en el sector.

II. OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de seguros de daños materiales y de responsabilidad patrimonial y civil general, incluyendo la responsabilidad patronal y la responsabilidad profesional del personal del C-IFECA.

Código nomenclatura CPV:

66510000- Servicios de seguros.

66515000-Servicios de seguros de daños.

66516000-Sericios de seguros de responsabilidad civil.

66516400-Servicios de seguros de responsabilidad civil general.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 2/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 2/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



66516500-Servicios de seguros de responsabilidad civil profesional

Tipo de contrato: Servicios.

Naturaleza del contrato: Privada

Régimen Jurídico del contrato: La preparación y la adjudicación del contrato se regirá por la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público, a partir de ahora LCSP y la ejecución, modificación y extinción del mismo por las normas de derecho privado, en particular la Ley 50/1980 de 8 de octubre de contrato de seguro.

División en lotes: Si.

Lote 1. Seguro de daños de las instalaciones de C-IFECA.

Lote 2. Seguro de responsabilidad patrimonial y civil, patronal y profesional para C-IFECA

Lugar de ejecución: Domicilio social de C-IFECA, Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales de Jerez de la Frontera (Cádiz) y ámbito geográfico de la provincia de Cádiz.

Vigencia del contrato: Anual prorrogable por una anualidad más.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN Y PRECIO.

Valor estimado del contrato: Dieciséis mil euros (16.000 €).

El cálculo del valor estimado se determina teniendo en cuenta el presupuesto máximo del contrato sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y teniendo en cuenta si se contemplan algún tipo de prórrogas o modificación establecida en los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas. En la presente contratación no se contemplan modificaciones expresas previstas en el pliego y distintas a las establecidas en el art. 205 de la LCSP peo si una prórroga correspondiente a una anualidad.

La estimación para considerar el valor estimado ha consistido según los estudios técnicos contratados en los precios habituales del mercado en referencia a los productos de las aseguradoras existentes en el momento de inicio del expediente de contratación del servicio objeto del contrato de conformidad con el art. 101.7 de la LCSP, realizando una comparativa sobre coberturas, sumas aseguradas, franquicias y otros conceptos con las prescripciones mínimas y posibles mejoras que tendrá la póliza a contratar.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 3/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 3/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Presupuesto máximo de licitación: Ascende a la cantidad de ocho mil euros, impuestos incluidos. En esta cantidad no se encuentra incluido el IVA de conformidad con el art. 20 de la ley 37/1992 de 28 de Diciembre pero sí el resto de los impuestos, tasas y recargos como el del consorcio de compensación de seguros, que le afectan.

Lote 1: 5.000 €

Lote 2: 3.000 €

| Financiación | lote 1 | lote 2 |
|---|--------------|--------------|
| Importes | 5.000 € | 3.000 € |
| Aplicación presupuestaria | 4311A 22400 | 4311A 22400 |
| <u>Certificados de retención en el precio: Si</u> | | |
| Fechas: | 10/08/2020 | 10/08/2020 |
| Número de operación: | 220200000593 | 220200000594 |

Precio del contrato. Será el que resulte de la adjudicación. Se corresponde con la suma del importe de la prima, incluidos los recargos e impuestos.

IV. PREPARACIÓN DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS, GARANTÍAS Y REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

| | |
|------------------------------------|---|
| <u>Tramitación del expediente:</u> | Ordinaria |
| <u>Procedimiento:</u> | Abierto simplificado abreviado o reducido (art. 159.6 LCSP) |
| <u>Licitación electrónica:</u> | Si (Perfil del contratante órgano de contratación) |

Página 4 de 51

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 4/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 4/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Presentación de Proposiciones:

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas del presente pliego y del resto de los documentos contractuales en su totalidad y sin reserva alguna.

La presentación de proposiciones se efectuará por parte del licitador telemáticamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que la plataforma de contratación del estado pone a disposición del mismo.

Plazo de presentación: diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y cuya fecha constará en el mismo.

La proposición se presentará en único sobre o archivo electrónico y se evaluará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

Documentos que deben incluirse en el sobre único o archivo electrónico:

1. La licitadora deberá aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y firmado. El firmante de este documento deberá tener capacidad para obligarse por sí u ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta.
2. Oferta o proposición que incluirá la declaración del firmante de tener capacidad para obligar a la empresa que representa, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en la prohibición de contratar. A tales efectos se adjunta modelo como Anexo I para los lotes 1 y 2. al presente pliego. En el supuesto que la empresa fuera extranjera la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
3. Incluirán la certificación y declaraciones contenidas en los anexos IV y V del presente pliego sobre personas con discapacidad e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Requisitos de los licitadores. Podrán presentarse a la licitación las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad para obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Estado y estén autorizadas a operar en el ramo de los seguros de responsabilidad civil y daños.

Habilitación: Autorización de la dirección general de seguros y fondos de pensiones.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 5/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 5/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Solvencia y clasificación.

De conformidad con el art. 159. 6.b) Se exime a los licitadores de la obligación de acreditar solvencia. No se requiere por tanto clasificación.

Garantías:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Se exime de solicitar garantía de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Criterios de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se efectuará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad- precio. De conformidad con el artículo 159.6.c la oferta presentada por los licitadores se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Lote 1: Seguro de daños.

Ponderación:

A. Criterios económicos: El Precio. Dicho criterio supone un 57 % de la puntuación obtenida total, hallándose dicho criterio sobre un máximo de 100 puntos. B. Criterios cualitativos: Supone el 43% de la puntuación total obtenida en el total de dichos criterios, hallados sobre una puntuación asignada sobre 100. Los criterios de adjudicación cualitativos del presente contrato versan sobre lo siguiente y se detallan en el pliego de prescripciones técnicas: Derogación de la regla proporcional en beneficio de C-IFECA. Ampliación de la cobertura de valor real a valor de nuevo en contiente y contenido y equipos electrónicos. Aumentos de las sumas aseguradas (rotura de lunas, céspedes y árboles, daños eléctricos, daños electrónicos, desalojamiento forzoso). Disminución de franquicias en riesgos extensivos, daños por agua, daños eléctricos y equipos electrónicos. Adscripción a la ejecución del contrato de un mediador. Los criterios se encuentran detallados en la cláusula décima del lote 1 (daños) del pliego de prescripciones técnicas y a continuación:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 6/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 6/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



1.) Criterios de calidad:

A) Derogación de la regla proporcional en beneficio de C-IFECA: 10 puntos.

B) Ampliación de la garantía de valor real a valor de nuevo:

b.1) Ampliación de la cobertura de valor a real a valor de nuevo para continente y contenido: (máximo 7 puntos). Por cada unidad porcentual que se aumente en referencia a la garantía establecida en la cláusula tercera, un 0,1 puntos, tal que

$P.O = U \text{ por } 0,1 \text{ donde } p.o \text{ es puntos obtenidos; } U \text{ son las unidades porcentuales ofrecidas por el licitador después de restarle el } 30\%.$ El licitador podrá comprometerse a ampliar la garantía desde el 30% establecido en la cláusula mencionada anteriormente (que puntuará 0, siendo el mínimo exigible) y hasta el 100%, es decir, hasta 70 unidades porcentuales más, significando ello que la compañía licitadora se compromete a garantizar continente y contenido a valor de nuevo (obteniendo siete puntos).

b.2) Ampliación de la cobertura de valor real a valor de nuevo en equipos electrónicos: 1 punto.

C) Aumento de las sumas aseguradas:

c.1) Rotura de lunas, cristales y rótulos. Se puntuará con dos (2) puntos la oferta que aumente la suma asegurada (15.000 €) hasta llegar al triple de la cantidad establecida en el presente pliego para esta cobertura (45.000 €) y cero puntos al licitador que ofrezca el mínimo exigido. Los puntos obtenidos por el resto de licitadores se hallarán por la siguiente ecuación.

$$P.O = (SO-SA) \times 2 / (3 SA - SA)$$

P.O = Puntuación obtenida

SO= Suma ofrecida por el licitador

SA= Suma asegurada en el presente pliego

c.2) Céspedes y árboles. Se puntuará con dos (2) puntos la oferta que aumente la suma asegurada hasta llegar al triple (36.000 €) de la cantidad establecida en el presente pliego para esta cobertura (12.000 €). Cero puntos al licitador que no la aumente y los puntos obtenidos al resto de licitadores se obtendrá mediante una regla de tres tal que

$$P.O = (SO-SA) \times 2 / (3 SA - SA)$$

P.O = Puntuación obtenida

SO= Suma ofrecida por el licitador

SA= Suma asegurada en el presente pliego

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 7/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 7/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



c.3) Daños eléctricos. Se puntuará con (2) dos puntos la oferta que aumente la suma asegurada hasta llegar al triple (210.000 €) de la cantidad establecida en el presente pliego para esta cobertura (70.000 €). Cero puntos al licitador que no la aumente y los puntos obtenidos al resto de licitadores se obtendrá mediante una regla de tres tal que

$$P.O = (SO-SA)x2 / (3SA - SA)$$

P.O = Puntuación obtenida

SO= Suma ofrecida por el licitador

SA= Suma asegurada en el presente pliego

c.4) Desalojamiento forzoso. Se puntuará con tres puntos (3) la oferta que aumente la suma asegurada hasta llegar al quíntuple (150.000 €) de la cantidad establecida en el presente pliego para esta cobertura (30.000 €). Cero puntos al licitador que no la aumente y los puntos obtenidos del resto de licitadores se obtendrá mediante una regla de tres tal que

$$P.O = (SO-SA)x3 / (5SA - SA)$$

P.O = Puntuación obtenida

SO= Suma ofrecida por el licitador

SA= Suma asegurada en el presente pliego

D) Disminución de franquicias.

d.1) Riesgos extensivos. Por cada euro que disminuya la franquicia se asignarán 0,01 puntos, siendo el número de puntos máximos de 3.

d.2) Daños por agua. Por cada euro que disminuya la franquicia se asignarán 0,01 puntos, siendo el máximo de puntos posibles a obtener de 3.

d.3) Daños eléctricos. Por cada euro que disminuya la franquicia referida a la cantidad máxima establecida en el presente pliego, se asignarán 0,002 puntos, siendo el número máximo de puntos posibles a obtener 3.

d.4) Equipos electrónicos. Por cada euro que disminuya la franquicia referida a la cantidad máxima establecida en el presente pliego, se asignarán 0,002 puntos con un máximo de puntos posibles de 3.

E) Por **adscribir a la ejecución del contrato un mediador** (ya sea mediador exclusivo de una compañía, ya sea una correduría, ya sea persona física o jurídica) que efectúe labores de coordinación entre C-IFECA y la adjudicataria: 4 puntos.

Lote 2. Seguro responsabilidad patrimonial, civil general, profesional y patronal.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 8/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 8/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Ponderación: A. Criterios económicos: El Precio. Dicho criterio supone un 90% de la puntuación obtenida total, hallándose dicho criterio sobre un máximo de 100 puntos. B. Criterios cualitativos: Supone el 10% de la puntuación total obtenida en el total de dichos criterios, hallados sobre una puntuación asignada sobre 100 de conformidad con lo siguiente: Adscripción a la ejecución del contrato de una persona coordinadora, mediador o corredor = 4 puntos y menor importe de la franquicia en daños materiales..... 6 puntos máximos (P.O= cada euros que disminuya la franquicia se multiplicará por 0,04). Los criterios de adjudicación quedan detallados en su totalidad en la cláusula undécima del lote 2 del pliego de prescripciones técnicas.

Evaluación. La apertura de proposiciones se realizará una vez finalizado el plazo para su presentación, garantizándose la fecha de dicha apertura mediante un dispositivo electrónico. En este procedimiento no se requiere constitución de mesa de contratación. La valoración de las ofertas se efectúa de forma automática y de conformidad con el art. 159 el órgano de contratación estará asistido por una unidad técnica. La valoración automática se realizará tras la calificación de la documentación en la misma sesión de apertura.

Bajas anormales o desproporcionadas. Se considerará que una licitadora incurre en baja temeraria u oferta anormal cuando se den los supuestos señalados en el art. 85 del reglamento de la ley de contrato de las administraciones públicas siempre que además se haya obtenido diez puntos o más en los criterios cualitativos, tanto en el seguro de daños como en el de responsabilidad de C-IFECA.

Circunstancias determinantes de la adjudicación en caso de igualdad de las proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios reseñados anteriormente se resolverá a favor de la empresa que presente, al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, un plan de igualdad con los contenidos regulados en el art. 46 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La documentación acreditativa será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

Si persistiera el empate se estará a lo regulado en el art. 147.2 de la LCSP.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 9/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 9/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Adjudicación del contrato. Una vez efectuada la valoración automática y hecha la clasificación de las proposiciones presentadas, la unidad técnica elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la oferta que presente mayor puntuación y no hubiera sido excluida. Tras requerir a la empresa para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación justificativa de contar con los medios materiales y humanos que se hubiera comprometido a adscribir al presente contrato y ésta lo hiciera correctamente en tiempo y forma, el órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a cinco días. Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Formalización.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, OBLIGACIONES ESENCIALES Y OBLIGACIONES CONCRETAS.

Duración del contrato/plazo de ejecución:

Lote 1 (Del 14 de septiembre de 2020 al 14 de septiembre de 2021)

Lote 2 (del 15 de diciembre de 2020 al 15 de diciembre de 2021)

Prórroga del contrato: Una anualidad

Subcontratación: No

Cesión del contrato. No se permitirá la cesión del contrato.

Revisión de precios: No procede.

Modificación del contrato prevista en los pliegos de condiciones: No

Condiciones especiales de ejecución. Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos, constituyendo una obligación contractual esencial con los efectos señalados en el apartado de obligaciones esenciales.

Otras consideraciones de tipo social: Aunque el art. 202 de la LCSP es aplicable a los contratos públicos, el contratista se compromete a implantar medidas que favorezcan la participación de la mujer en el mercado laboral y de conciliación de la vida laboral y familiar como planes de conciliación..

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 10/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 10/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Obligaciones esenciales del contrato. Serán obligaciones esenciales del contrato todos los compromisos adquiridos en la presentación de la oferta como criterios de adjudicación y por tanto determinantes de la elección de la empresa contratista. Así mismo serán obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del art. 211 de la LCSP las contenidas en la cláusula 28 de Protección de datos de carácter personal del presente pliego de condiciones particulares.

El incumplimiento de tales obligaciones son causas de resolución del contrato y conllevarán además la imposición de penalidades.

Cesión de datos de carácter temporal: El presente contrato no comporta cesión de datos de carácter personal a priori. En caso de siniestros C-IFECA proporcionará a la compañía aseguradora como interesada en el procedimiento que se suscite los datos estrictamente necesarios para la tramitación del procedimiento y el pago de las indemnizaciones que correspondan a los beneficiarios de las mismas.

Causas de Resolución: Podrá resolverse el contrato además de las causas generales señaladas en el art. 211 de la LCSP por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones esenciales del contrato.
2. Condiciones especiales de ejecución.
3. Cualesquiera otras señalada en el presente pliego de condiciones administrativas particulares o de prescripciones técnicas.
4. Causas de resolución señaladas en la ley de contratos de seguro.

C-IFECA tendrá el derecho de resolver el contrato con la imposición adicional de las penalidades señaladas en el presente pliego y sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponderle por daños y perjuicios.

Responsable del contrato. Se designa responsable del contrato a la técnico en administración general Doña Patricia Villatoro Navarro, que en caso de ausencia en el puesto laboral será sustituida en sus funciones por el técnico titular del puesto de “coordinador de personal” y/o por otro/a técnico en administración de C-IFECA o de la Excm. Diputación provincial de Cádiz. Se designa responsable del contrato para la tramitación de recibos y documentos económicos a la persona titular del puesto “coordinador de personal” que en la actualidad la ostenta Don Manuel González de la Mota.

Funciones y facultades: La coordinación con la compañía de seguros que resulte adjudicataria. El traslado al órgano de contratación de todas las cuestiones relacionadas con la ejecución de la prestación;

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 11/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 11/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Estar al cargo de la prestación del servicio, coordinando con los demás departamentos cuantas acciones pudieran llevarse a cabo con ocasión de la ejecución del contrato y la tramitación de siniestros que en su caso podrá llevarse a cabo por otro técnico/a en administración o por el coordinador de personal cuando las circunstancias así lo requieran por ausencia, enfermedad o alta demanda laboral.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

I.DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO 1. REGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado en base al artículo 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se encuadra dentro de los contratos de servicios especiales enumerados en el anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por lo establecido en el mismo y en el pliego de prescripciones técnicas. Para lo no previsto en él será de aplicación la LCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) en lo que no se oponga a la LCSP en todo aquello que se refiere a su preparación y adjudicación, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, siéndole de aplicación el derecho privado.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 12/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 12/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por C-IFECA que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 2. JURISDICCIÓN.

La empresa adjudicataria se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales de Jerez de la Frontera renunciando expresamente, por el hecho de acudir a la convocatoria, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

CAPÍTULO II. SUJETOS DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 3. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia, constituida al amparo de los establecido en la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; de la ley 27/2013 de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local; de la ley 45/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de la normativa de aplicación a su actividad ferial.

CLÁUSULA 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

El órgano de contratación en el presente procedimiento es el que se regula en el cuadro resumen de características del contrato del presente pliego de condiciones administrativas particulares.

De conformidad con el artículo 63.1 de la LCSP el órgano de contratación difundirá a través de internet su perfil de contratante como elemento que agrupa la información y documentos relativos a la actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

El perfil del contratante del Vicepresidente de C-IFECA se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en la URL siguiente:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 13/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 13/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=%2BinsgArFegEQK2TEFXGy%2BA%3D%3D>

CLÁUSULA 5. DE LA ENTIDAD CONTRATISTA Y LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

La persona contratista será aquella que resulte de la adjudicación del contrato.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas al artículo 71 LCSP. De conformidad con la el art. 159. 4 de la LCSP los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, que en su caso se hubiera señalado en el cuadro resumen de características del contrato.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como en los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69 apartado 8 y siguientes.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 14/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 14/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. No obstante, en caso que se llevare a cabo el supuesto de participación en la consulta a la que hace referencia el artículo 115 LCSP, no implicaría la imposibilidad de la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

CAPÍTULO III. OBJETO, LUGAR, VIGENCIA Y PRECIO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 6. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el cuadro resumen del presente pliego, codificado conforme al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) y de acuerdo con las características que figuran en el mismo y el pliego de prescripciones técnicas que regula el modo y las condiciones de ejecución.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente pliego la justificación de la no división en lotes se indica en el cuadro de características del contrato.

CLÁUSULA 7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el cuadro resumen de este pliego.

El plazo de vigencia del contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización o aceptación de la adjudicación para el procedimiento simplificado reducido hasta la fecha de terminación que se indica en el cuadro resumen.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas si así se indicia en dicho cuadro siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas. La prórroga se

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 15/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 15/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

CLÁUSULA 8. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en su caso.

Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado.

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. En el caso que el contrato prevea precios unitarios se señalará de forma expresa en el cuadro de características del contrato.

TÍTULO II. PREPARACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

CLÁUSULA 9. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato es el importe total del mismo sin incluir el impuesto sobre el valor añadido pagadero según sus estimaciones. El cálculo del valor estimado del contrato se hará teniendo en cuenta el importe referido a las prórrogas y las modificaciones al alza que en su caso se tengan previstas en el presente pliego.

En la estimación se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes derivados de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructuras y el beneficio industrial, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado. Dicha estimación está referida al inicio del procedimiento de adjudicación.

El importe al que asciende el valor estimado del presente contrato y su método de cálculo se expresa en el cuadro de características integrado en este pliego de condiciones administrativas.

CLÁUSULA 10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto, que en virtud del contrato, ha comprometido el órgano de contratación incluido el impuesto sobre el valor añadido. Ha

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 16/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 16/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto asciende a la cantidad expresada en el cuadro resumen del presente pliego. Las empresas licitadoras que presenten una oferta superior al importe consignado serán excluidas de la licitación.

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para C-IFECA del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente pliego, existe crédito preciso en la aplicación presupuestaria que consta en el cuadro resumen y para los ejercicios futuros quedará subordinado al crédito que para ejercicio se autorice en los respectivos créditos.

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA 11. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO REDUCIDO.

La tramitación del presente procedimiento se seguirá por el procedimiento simplificado reducido. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil. Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante en caso que no conste otro superior en el cuadro resumen de características del contrato. La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el presente pliego. La valoración de las ofertas se efectuará con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación y se garantiza que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación mediante el dispositivo con el que cuenta la plataforma de contratación del sector público, por lo que no es necesario la celebración de acto público de apertura de las mismas. No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores y se les exime de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Así mismo no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 17/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 17/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CLÁUSULA 12. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tiene por objeto la inscripción de los datos y circunstancias que resulten relevantes para acreditar las condiciones de aptitud de los empresarios para contratar con las Administraciones Públicas y demás organismos y entidades del sector público, incluidas las facultades de sus representantes y apoderados. La regulación del registro así como modo y contenido de la inscripción quedan reguladas en los artículos 337 a 345 de la LCSP. De conformidad con el art. 96 de la LCSP la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA 13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La proposición de los interesados deberá ajustarse a los pliegos y a la documentación que rige la licitación y su presentación supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de todas sus cláusulas y condiciones previstas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Para facilitar la presentación de las proposiciones, se encuentra la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas”: Preparación y Presentación de Ofertas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 18/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 18/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



La Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas es una aplicación que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres virtuales definidos por el órgano de contratación, asegurándose la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. En lo que se refiere al empleo de estos servicios por el licitador, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver "Guía del Operador Económico" disponible en el anterior enlace). En cuanto a los requisitos técnicos para su uso son simples: conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma). Se recomienda la verificación de los requisitos técnicos para poder licitar electrónicamente con la Plataforma atendiendo a la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas".

En el presente procedimiento de licitación electrónica no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

La Plataforma de Contratación del Sector Público dispone de un servicio de asistencia para los usuarios. Los licitadores podrán obtener información sobre el horario de esta asistencia a través de la dirección de correo electrónico licitacionE@minhafp.es. Por posibles incidencias técnicas que puedan surgir durante la preparación o envío de la oferta, se recomienda a los licitadores contacten con el servicio de soporte de la Plataforma (licitacionE@minhafp.es) con suficiente antelación. Asimismo se recomienda presenten las ofertas con la debida antelación.

CAPÍTULO III. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO O ARCHIVO ELECTRÓNICO.

CLÁUSULA 14. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: OFERTA

Las proposiciones se presentarán en un único archivo que se titulará con la denominación del contrato y el número de expediente asignado al presente procedimiento de contratación. Se exige que dicho archivo contenga el documento donde conste la oferta de la licitadora y la declaración responsable del firmante de tener capacidad para contratar o en su caso de ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; de contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; de no estar incurso en prohibición de contratar alguna y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP en su caso. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo nº 1 al pliego recogerá esa declaración responsable, la cual irá acompañada del compromiso de adscripción de los medios materiales y personales suficientes para ejecutar la prestación de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas y en particular de los medios que supusieran criterios de adjudicación del presente contrato.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 19/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 19/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



La Proposición económica se expresará a continuación de la declaración responsable de acuerdo con el modelo del anexo nº 1, añadiéndose en su caso otros parámetros cuantificables objetivamente señalados como criterios de adjudicación.

No se aceptarán por C-IFECA las ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la proposición presentada por el licitador.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

Cuando para la evaluación de la proposición no sea bastante con cumplimentar el anexo indicado, por ser necesaria la presentación de documentación adicional acreditativa de las circunstancias referidas a otros criterios de adjudicación cuantificables de manera objetiva, ésta se añadirá en el mismo archivo. En caso que no conste se puntuarán los criterios a que se refieren con cero puntos.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición económica y una única documentación evaluable. La documentación deberá ir firmada por persona capacitada para obligarse u obligar a la entidad que represente.

En caso de proposiciones presentadas por uniones temporales de empresarios, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable descrita en el apartado anterior. Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 20/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 20/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

CLÁUSULA 15. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DEL SOBRE 1 O ARCHIVO ELECTRÓNICO.

De conformidad con el art. 140 de la LCSP acompañando al documento señalado en la cláusula anterior se adjuntará el Documento Europeo único de Contratación (DEUC). El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

Así mismo podrá acompañar una certificación de la inscripción en el ROLECE. En dicho registro deberá constar los siguientes datos con el fin de no ser requerida la documentación justificativa por el órgano de contratación:

- Personalidad jurídica del empresario/a y capacidad de obrar.
- Representante y apoderados de la empresa.
- Datos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Objeto social de la empresa.
- Autorizaciones o habilitaciones profesionales de que dispongan.

No obstante, el órgano de contratación podrá requerir antes de la adjudicación del contrato los documentos relativos a los requisitos previos de los licitadores para contratar con el sector público cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento. A tal efecto el órgano de contratación podrá requerir que sean aportados en el sobre único o archivo electrónico si así constara en el cuadro resumen de características del contrato.

CLÁUSULA 16. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DE OBRAR Y OTROS REQUISITOS PREVIOS.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 21/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 21/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

16.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

16.2.- Si se trata de empresario individual documento nacional de identidad.

16.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

16.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

16.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

16.6.- Las personas naturales que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante, original o copia de su DNI. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

16.7.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 22/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 22/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

16.8.- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

16.9.- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

CAPÍTULO III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU APLICACIÓN.

CLÁUSULA 17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. Así mismo de acuerdo con el art. 159.6 los contratos que se tramiten por procedimiento simplificado reducido se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos. Los criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato que se han establecido por el órgano de contratación son de conformidad con el art. 145 señalado están relacionados con la calidad, el valor técnico, la cualificación y la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo.

La ponderación y puntuación asignable a cada criterio se señalan en el cuadro resumen de características.

CLÁUSULA 18. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El órgano de contratación podrá establecer en el cuadro resumen de características del contrato que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 23/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 23/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a:

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

c) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En el caso que el órgano de contratación identifique una oferta anormalmente o baja de conformidad con lo señalado en el cuadro resumen se seguirá el procedimiento regulado en el art. 149 de la LCSP, dando un plazo para el requerimiento de tres días hábiles.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN.

CLÁUSULA 20. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se llevará a cabo el acto de apertura del sobre virtual y el descifrado de los archivos que contienen la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. La fecha será la señalada en el anuncio de licitación.

Tras la apertura y en la misma sesión el órgano de contratación auxiliado por la unidad técnica designada en el procedimiento, calificará la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras y previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos señalados en el presente pliego de condiciones administrativas particulares, evaluará las ofertas admitidas mediante la valoración automática aplicando las fórmulas establecidas en el pliego.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 24/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 24/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Habiéndose clasificado por orden de puntuación las ofertas presentadas en la licitación, se comprobará en el ROLECE si la empresa que ha obtenido mayor puntuación está debidamente constituida, si el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición de contratar. En el supuesto que se hubiere exigido en el cuadro resumen del contrato la documentación justificativa de la capacidad y otros requisitos previos para contratar con el sector público, se comprobará dicha documentación.

Una vez calificada la documentación y clasificadas las ofertas se requerirá a la empresa con mayor puntuación para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato en relación con el art. 76.2 de la LCSP. En el supuesto que no atendiera el requerimiento, se excluirá del procedimiento y se llamará a la empresa que hubiera quedado siguiente en la clasificación.

En caso que el órgano de contratación no hubiera exigido compromiso de adscripción de medios al contrato, éste se adjudicará a la empresa que hubiere sido calificada en primer lugar sin necesidad de requerimiento al no ser exigible ni garantía definitiva ni solvencia y al estar la empresa inscrita necesariamente en el ROLECE.

En el supuesto que la oferta que haya quedado primera en la clasificación adolezca de un error susceptible de subsanar a juicio del órgano de contratación, se requerirá a la licitadora para que en el plazo de tres días naturales lo subsane o en el caso de requerimiento para la documentación a que hace referencia el art. 159.4.c) en el mismo plazo señalado. En caso que no atendiera la solicitud, se le excluirá del procedimiento y se adjudicará el contrato a la siguiente empresa por orden de clasificación.

Una vez presentada la documentación requerida se adjudicará el contrato en un plazo no superior a cinco días y se notificará la misma. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA 21. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

La notificación de la adjudicación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

En la notificación que se haga a los interesados figurará lo siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 25/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 25/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

En todo caso las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato. En este sentido, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Atendiendo al tipo y naturaleza del contrato, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. La empresa contratista no podrá repercutir los anteriores gastos sobre C-IFECA.

La empresa contratista está obligada a cumplir con todas las obligaciones impuestas en el presente pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en especial deberá cumplir con el mayor rigor las obligaciones que haya asumido que hayan sido determinantes en la adjudicación del contrato del contrato y aquellas de protección de datos de carácter personal que en su caso le afectara.

Así mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de la diputación de Cádiz de 2 de febrero de 2016 y artículo 4 de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 4.1 y 2 de la ley 1/2014 de 24 de junio, de transparencia de Andalucía, el consorcio institución ferial de la provincia de Cádiz (c-IFECA) podrá solicitar a las personas adjudicatarias cualquier información relativa al objeto del contrato y las circunstancias de su ejecución cuando esta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la adjudicataria facilitarla en un formato apropiado y en el

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 26/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 26/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



plazo máximo de quince días, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Si la adjudicataria considera que es de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en las ordenanzas de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de la diputación de Cádiz, podrá alegarlo ante el órgano de contratación que resolverá.

CLÁUSULA 23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista C-IFECA.

Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en el art. 204 de la LCSP si así se hubiera previsto en el pliego y en el art. 205 de la misma.

C-IFECA tendrá la potestad para acordar la suspensión del contrato. Si la causa de la suspensión se solicitara por la empresa contratista por causas sobrevenidas y sin culpa de la misma, la suspensión no dará derecho a indemnización alguna. En caso contrario C-IFECA podrá acordar la suspensión con la indemnización de los daños y perjuicios causados. En caso de acordarse por C-IFECA una suspensión del contrato por circunstancias sobrevenidas, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna. En caso de suspensión por causas derivadas de negligencia o culpa de C-IFECA solo se abonará al contratista los gastos mencionados en el art. 208 de la LCSP siempre que el contratista los probara documentalmente y nunca por suspensión de los trabajos derivados de la ejecución de los mismos en los casos señalados en el art. 311 de la LCSP. Si C-IFECA acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión en la que se designará la causa que la motiva.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por la persona contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 311 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA 24. PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP y así este contemplado en el Cuadro Resumen.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 27/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 27/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



CLÁUSULA 25. SUBCONTRATACIÓN.

En el caso de que se prevea la posibilidad de subcontratación en el Cuadro Resumen, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior y en el cuadro resumen de características del presente contrato para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en esta Ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La potestad de C-IFECA para resolver el contrato con la imposición de penalidades hasta el importe señalado en el párrafo anterior.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 28/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 28/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del art. 215 de la LCSP o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente al consorcio contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CLÁUSULA 26. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título I del Libro II de la LCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 191 de la misma norma con las particularidades del art.207 para las modificaciones no previstas y las particularidades establecidas en el cuadro resumen del presente pliego para las modificaciones previstas en el mismo.

Procederá la modificación del contrato cuando así se haya previsto en el Cuadro Resumen del presente pliego, según lo regulado en el art. 204 de la LCSP. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el Cuadro Resumen del presente pliego que no podrá superior al 20% del precio inicial.

CLÁUSULA 27. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

El contratista se encuentra obligado a cumplir los convenios colectivos que sean de aplicación a su personal.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de C-IFECA del cumplimiento de aquellos requisitos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 29/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 29/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al consorcio.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda persona empresaria. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de las personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre persona empleada y persona empleadora.

La empresa contratista velará especialmente por que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a C-IFECA canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y C-IFECA de otro.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichas personas trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Informar al Consorcio acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En los casos en que por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en relación con su personal C-IFECA resulte sancionada o condenada por acciones de la empresa contratista o de sus trabajadores la empresa asumirá las cantidades que correspondan a tales hechos dejando indemne a C-IFECA quién tendrá derecho a dirigirse contra la otra parte por todos los medios legales a su alcance y reclamar lo que legalmente corresponda por los daños ocasionados por razón de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 30/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 30/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

su actuación u omisión, sin perjuicio de ejercer cualquiera otras acciones que en Derecho le correspondan.

CLÁUSULA 28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en protección de datos de carácter personal. Así mismo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, si se hubiera establecido en el cuadro resumen que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se someterá en todo caso tanto a la normativa nacional y de la unión europea, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la declaración señalada en el párrafo anterior.
- Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servidores asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Estas obligaciones serán obligaciones esenciales del contrato a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

De conformidad con la disposición adicional 25ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, en el caso que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado de tratamiento y deberá cumplir con las condiciones y obligaciones contenidas en el anexo II del presente pliego de condiciones. La relación entre C-IFECA como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal y los adjudicatarios que adquieran la consideración de encargado de tratamiento , deberá regularse a través de un contrato que vincule las dos partes y que indique de qué manera se va a gestionar la información del responsable del tratamiento por parte del encargado.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 31/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 31/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el contenido del reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales. Este contrato, que debe figurar por escrito o en soporte electrónico, deberá incluir lo dispuesto en el art. 28.3 del citado reglamento.

Transparencia y acceso a la información pública:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 5.1 y 23 de la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de 2 de febrero de 2016 de la diputación de Cádiz, C-IFECA podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite toda la información relativa a la presente licitación, con las limitaciones que imponen las ormas sobre protección de datos de carácter personal y con la única excepción de la información técnica aportada por las licitadoras que quede cubierta por el secreto comercial o que haya sido designada como confidencial por éstas al presentar su oferta, con respecto a lo previsto en el art. 133 y 346.5 LCSP, 14 de la ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 25 de la ley 1/2014 de 24 de Junio, de transparencia de Andalucía.

CAPÍTULO II. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN.

CLÁUSULA 29. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de C-IFECA. Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, C-IFECA podrá optar por la resolución del contrato con la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego. En caso que el pliego no determinara penalidades se estará a lo dispuesto en los artículos 194 y 194 de la LCSP.

En el cuadro resumen se podrán incluir penalidades para el supuesto de incumplimiento defectuoso de la prestación, de los compromisos adquiridos en la adscripción de los medios materiales o personales previstos en la oferta, de los incumplimientos relacionados con las circunstancias y que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación así como el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución ya sean de consideración medioambiental, social o de seguridad y prevención en el trabajo. Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 32/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 32/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista. En caso que no se hubieren previsto importes para las penalidades señaladas se estará a lo dispuesto en el art 192 de la LCSP.

En todo caso cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables y este perjuicio no deba correr a cargo de C-IFECA se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones. Las deducciones o reducciones en el abono del precio que proceda por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la posible resolución del contrato, de las indemnizaciones que correspondan por daños y perjuicios causados y del abono de las penalidades a que pudiera dar lugar la causa que origine dicha disminución o baja del rendimiento convenido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la empresa contratista.

CAPÍTULO III. PAGO DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 30. PAGO DEL SERVICIO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato en el plazo de treinta días desde la fecha de recepción formal del servicio. La recepción formal del servicio se realizará dentro de los treinta días siguientes a la terminación efectiva de la ejecución. En caso de demora en el pago la empresa contratista tendrá derecho a intereses de demora. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de estos intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de finalización de la prestación del servicio. En este caso el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

CLÁUSULA 31. RÉGIMEN DE LAS FACTURAS.

Todas las facturas, tanto en soporte papel como en soporte electrónico, que se dirijan a C-IFECA, además de reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán incluir la codificación de "Oficina Contable", "Órgano Gestor" y "Unidad de Tramitación" de acuerdo con el

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 33/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 33/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

A estos efectos, proveedores y contratistas de C-IFECA podrán consultar los códigos DIR3 y las relaciones contables necesarias para cumplimentar sus facturas, tanto en la WEB de C-IFECA (<http://www.ifecajerez.com>) como en la página Web de FACE (<https://face.gob.es/es/directorio>). Los Códigos DIR3 correspondientes a este Consorcio son los siguientes:

| | | |
|--------------------|-------------|-----------------------------|
| ÓRGANO GESTOR | LA 000 5763 | INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ |
| OFICINA CONTABLE | LA 000 5763 | INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ |
| UNIDAD TRAMITADORA | LA 000 5763 | INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ |

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En cumplimiento de la obligación de C-IFECA de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, C-IFECA se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, y accesible desde la sede electrónica del C-IFECA, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Así mismo, los licitadores que no estén obligados a presentar las facturas en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas, las presentarán en el Registro General de C-IFECA, situado en las oficinas de las instalaciones de C-IFECA en el Parque González Hontoria s/n conforme a la Disposición adicional trigésimo tercera del TRLCSP, introducida por la disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y de la creación de empleo.

El pago se efectuará de conformidad con la normativa vigente, una vez conformadas por el personal competente del Consorcio Institución Provincial de Cádiz.

ANEXO I. 1) MODELO DE PROPOSICIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS PARA EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 34/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 34/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |



D./Dña....., con DNI nºen nombre (propio) o (de la empresa que representa) denominada, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscalen.....calle..... número....., con Tlf. Móvil y dirección electrónica, teniendo conocimiento del pliego de condiciones administrativas particulares del contrato de SEGURO DE DAÑOS para el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz y demás documentos del expediente de contratación nº SERVI/6/2020, me comprometo a lo siguiente:

1º. A ejecutar el mencionado contrato por un precio deEuros (importe en cifras) €, en el que se encuentra incluidos todos los tributos, tasas, cánones y recargos de cualquier índole que sean de aplicación, también el que corresponde al Consorcio de compensación de seguros, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o de prescripciones técnicas que rige el contrato.

2º. A ejecutar el objeto del contrato adscribiendo para ello los medios materiales y personales suficientes y en particular asumo la obligación esencial de adscribir al mismo los siguientes profesionales (mediador/correduría):

Nombre o razón social: -----
 NIF/CIF: -----
 Nº de teléfono: -----
 Dirección electrónica: -----
 Persona de contacto: -----

3º. A ejecutar el contrato bajo las siguientes condiciones:

3.1 Derogación de la regla proporcional en beneficio de C-IFECA: Si No

3.2 Ampliación de la cobertura de valor real a valor de nuevo:

3.2.a) Continente y contenido con un límite del -----% sobre la diferencia entre el valor de nuevo y el valor real. (No podrá ser inferior al 30%).

3.2.b) Equipos electrónicos sobre siniestro total: Si No

3.3 Sumas aseguradas:

3.3.a) Rotura de lunas, cristales y rótulos -----

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 35/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 35/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



3.3.b) Céspedes y árboles -----

3.3.c) Daños eléctricos -----

3.3.d) Desalojamiento forzoso -----

3.4. Disminución de franquicias:

3.4.a) Importe de la franquicia para riesgos extensivos -----

3.4.b) Importe de la franquicia para daños por agua -----

3.4.c) Importe de la franquicia para daños eléctricos -----

3.4.d) Importe de la franquicia para equipos electrónicos -----

Para el supuesto que mi oferta quede empatada, declaro que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, mi empresa cuenta con un plan de igualdad con los contenidos regulados en el art. 46 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos para ello en el momento que C-IFECA lo requiera:

SI NO

Así mismo para el mismo supuesto, declaro:

- Que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla es del _____
- Que el número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla es _____
- Que el número de personas trabajadoras en inclusión de la plantilla es _____
- Que el número de mujeres empleadas en la plantilla es _____

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, DECLARO bajo mi responsabilidad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 36/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 36/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

- Que ostento poder bastante para efectuar esta declaración así como para suscribir la proposición de esta licitación.

- Que ostento (el firmante) la representación de la sociedad que presenta la oferta, que la empresa a la que represento cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que la empresa que represento es extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la entidad a la cual represento se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y las circunstancias de la entidad que en él figuran son exactas y no han experimentado variación a la fecha de presentación de la oferta.

- que la entidad a la cual represento se halla autorizada por la dirección general de seguros del Estado español para operar en el ramo de seguros que le corresponde, comprometiéndome a entregar la documentación acreditativa en el momento que C-IFECA lo requiera.

- Que acepta como medio de notificación y comunicación preferente la vía electrónica, mediante comparecencia en la sede electrónica del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, previo aviso, en el correo electrónico y número de teléfono móvil facilitados, indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación de conformidad con el art. 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del PAC de las administraciones públicas, así como a través de la plataforma de contratación del Sector público.

OTORGA su representación a D.Dª _____ con DNI _____, como autorizado para la recepción de dichas notificaciones.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO I. 2) MODELO DE PROPOSICIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

D./Dña....., con DNI nºen nombre

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 37/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 37/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

(propio) o (de la empresa que representa) denominada, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscalen.....calle..... número....., teniendo conocimiento del pliego de condiciones administrativas particulares del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL para el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz y demás documentos del expediente de contratación nº SERVI/6/2020, me comprometo a lo siguiente:

1º. A ejecutar el mencionado contrato por un precio deEuros (importe en cifras) €, en el que se encuentra incluidos todos los tributos, tasas, cánones y recargos de cualquier índole que sean de aplicación, también el que corresponde al Consorcio de compensación de seguros, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o de prescripciones técnicas que rige el contrato.

2º. A ejecutar el objeto del contrato adscribiendo para ello los medios materiales y personales suficientes y en particular asumo la obligación esencial de adscribir al mismo los siguientes profesionales (mediador/correduría):

Nombre o razón social: -----

NIF/CIF: -----

Nº de teléfono: -----

Dirección electrónica: -----

Persona de contacto: -----

3º. A disminuir la franquicia para daños materiales, siendo por tanto el importe fijado para dicha franquicia de _____ Euros (cantidad en número €).

Para el supuesto que mi oferta quede empatada, declaro que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, mi empresa cuenta con un plan de igualdad con los contenidos regulados en el art. 46 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos para ello en el momento que C-IFECA lo requiera:

SI NO

Así mismo para el mismo supuesto, declaro:

- Que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla es del _____

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 38/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 38/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



- Que el número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla es _____
- Que el número de personas trabajadoras en inclusión de la plantilla es _____
- Que el número de mujeres empleadas en la plantilla es _____

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, DECLARO bajo mi responsabilidad:

- Que ostento poder bastante para efectuar esta declaración así como para suscribir la proposición de esta licitación.

- Que ostento (el firmante) la representación de la sociedad que presenta la oferta, que la empresa a la que represento cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que la empresa que represento es extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la entidad a la cual represento se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y las circunstancias de la entidad que en él figuran son exactas y no han experimentado variación a la fecha de presentación de la oferta.

- que la entidad a la cual represento se halla autorizada por la dirección general de seguros del Estado español para operar en el ramo de seguros que le corresponde, comprometiéndome a entregar la documentación acreditativa en el momento que C-IFECA lo requiera.

- que acepta como medio de notificación y comunicación preferente la vía electrónica, mediante comparecencia en la sede electrónica del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, previo aviso, en el correo electrónico y número de teléfono móvil facilitados, indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación de conformidad con el art. 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del PAC de las administraciones públicas, así como a través de la plataforma de contratación del Sector público.

OTORGA su representación a D.D^a _____ con DNI _____, como autorizado para la recepción de dichas notificaciones.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 39/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 39/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO II

CLÁUSULA “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

1. Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, a partir de ahora C-IFECA, es Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo III a este pliego, denominado “Tratamiento de Datos Personales”. Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.
2. Por tanto, sobre C-IFECA recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
3. El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.
4. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo comunicará a C-IFECA, a la que propondrá razonadamente un nuevo Anexo de “Tratamiento de datos personales” debidamente actualizado, comprensivo de los cambios propuestos y del detalle del tratamiento. Dicha propuesta se someterá a C-IFECA para su aprobación. La modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de datos personales”, no conllevará, en ningún caso, la del propio contrato.
5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario, en su condición de **encargado de tratamiento**, se obliga y garantizará el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”:

Página 40 de 51

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 40/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 40/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Consorcio por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a C-IFECA, como responsable de tratamiento, cuando considere que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 RGPD, así como así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

También debe adoptar todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

La documentación relacionada con la gestión de los riesgos, incluyendo el resultado de las auditorías periódicas que se realicen, puede ser solicitada en cualquier momento por el responsable del tratamiento.

En particular, y como mínimo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato en virtud del presente encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 41/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 41/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



Esta obligación se extiende a toda persona autorizada que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona o entidad adjudicataria, que deberá instruir a las personas que de él dependan de este deber de secreto y de su mantenimiento aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a seguir las instrucciones del responsable, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

El encargado se obliga a mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) No comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD (artículo 37), así como cuando la designación sea voluntaria. En ambos supuestos, dicha circunstancia deberá comunicarse a C-IFECA, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 42/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 42/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según se indique en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifiquen, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Comunicar a C-IFECA, de conformidad con el artículo 33 RGPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de

confidencialidad. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. No será necesaria la notificación cuando sea

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 43/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 43/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

l) En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten exclusivamente con los sistemas del encargado de tratamiento, la notificación de las violaciones de seguridad a la autoridad de control o a los interesados previstas en los artículos 33 y 34 RGPD, respectivamente, podrá atribuirse a aquel, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo “Tratamiento de datos personales”.

En tal supuesto, el encargado de tratamiento deberá comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos competente (autoridad de control), con el contenido mínimo previsto en el artículo 33.3 RGPD (apartados a, b, c, y d), así como a los interesados. La comunicación al interesado describirá en un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y contendrá como mínimo la información y las medidas a que se refiere el artículo 33.3, letras b), c) y d) RGPD.

m) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a C-IFECA en la dirección habilitada por la Diputación Provincial de Cádiz. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable

siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten exclusivamente con los sistemas del encargado de tratamiento, c-ifecca, como responsable de tratamiento, podrá delegar en el encargado de tratamiento la facultad de resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo “Tratamiento de datos personales”.

n) Colaborar con la C-IFECA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 44/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 44/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) dar apoyo al responsable y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes;

teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de C-IFECA, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por C-IFECA.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (artículo 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de C-IFECA (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de C-IFECA a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de C-IFECA toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

q) El contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la condición de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

r) Cuando la ejecución del contrato implique la utilización de servidores por parte del contratista, la empresa adjudicataria deberá presentar, antes de formalizar el contrato, y cuando se produzca cualquier cambio durante la ejecución del contrato, una declaración sobre el lugar donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos.

Los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a estos y, en caso afirmativo, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 45/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 45/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



s) Subencargados de tratamiento asociados a subcontrataciones: Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del contrato, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución de aquel, y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del consorcio, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

El adjudicatario informará al consorcio de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a C-IFECA la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de c-ifecca a dicha solicitud realizada por el contratista, equivale a oponerse a dichos cambios.

En cualquier caso, para el otorgamiento de autorización para la subcontratación por la C-IFECA, será requisito el previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de C-IFECA.

Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de C-IFECA a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

En relación a los subcontratos, el adjudicatario *no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporte el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.*

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación suficiente dentro de los límites que marca la legislación, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable.

Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 46/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 46/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

6. La presente Cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este contrato relativo al Tratamiento de Datos Personales, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la C-IFECA y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles y tendrán la misma duración que la prestación contractual regulada en el presente Pliego, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la C-IFECA, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la C-IFECA no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario

deberá ponerlo en conocimiento de la C-IFECA, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO III

"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

1) Descripción general del objeto y finalidad del tratamiento de Datos Personales a efectuar.

El tratamiento consistirá en lote 1: Tratamiento seguro de daños C-IFECA. Lote 2: *Servicio de seguro de responsabilidad patrimonial, civil general, patronal y profesional.*

La finalidad del tratamiento tendrá motivo en la tramitación de siniestros y/o en su participación como interesado en la tramitación de procedimientos de responsabilidad patrimonial y para el pago de indemnizaciones a los interesados beneficiarios del seguro. La duración del tratamiento será desde el inicio de un siniestro hasta la depuración de las responsabilidades que afectaran a C-IFECA y la compañía aseguradora.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego, podrá tratar Datos Personales con ocasión de un siniestro o reclamación referente a responsabilidad de C-IFECA. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 47/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 47/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



los cambios que solicita. En caso de que C-IFECA estuviese de acuerdo con lo solicitado, emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Categorías de personas interesadas y Datos Tratados

Las categorías de personas interesadas y los Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

| Tratamientos y principales categorías de personas interesadas | Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder |
|--|--|
| <p><i>Tratamiento 1: Tramitación de siniestros y participación como interesados en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de C-IFECA.</i></p> <p><i>Categorías: Usuarios de ferias y otros eventos de C-IFECA/ expositores / proveedores/ trabajadores - empleados/ ciudadanos en general .</i></p> | <p><i>D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS/ DIRECCION TELEFONO/ FIRMA/ NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO, DATOS DE PROPIEDAD, CARACTERISTICAS PERSONALES, DATOS SOBRE DAÑOS CORPORALES Y CONSECUENCIAS SANITARIAS, DAÑOS MATERIALES, DATOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS, DATOS DE SEGUROS</i></p> |
| <p>Tratamiento 2: PAGO DE INDEMNIZACIONES.</p> | <p><i>D.N.I./N.I.F./NOMBRE Y APELLIDOS/ DIRECCION FIRMA/ DATOS CUENTA BANCARIA/ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA</i></p> |

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

| | | | |
|--|--|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> <i>Recogida (captura de datos)</i> | <input checked="" type="checkbox"/> <i>Registro (grabación)</i> | <input type="checkbox"/> <i>Estructuración</i> | <input type="checkbox"/> <i>Modificación</i> |
| <input type="checkbox"/> <i>Conservación (almacenamiento)</i> | <input type="checkbox"/> <i>Extracción (retrieval)</i> | <input type="checkbox"/> <i>Consulta</i> | <input type="checkbox"/> <i>Cesión</i> |
| <input type="checkbox"/> <i>Difusión</i> | <input type="checkbox"/> <i>Interconexión (cruce)</i> | <input type="checkbox"/> <i>Cotejo</i> | <input type="checkbox"/> <i>Limitación</i> |
| <input type="checkbox"/> <i>Supresión</i> | <input type="checkbox"/> <i>Destrucción (de copias temporales)</i> | <input type="checkbox"/> <i>Conservación (en sus sistemas de información)</i> | <input type="checkbox"/> <i>Otros:</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> <i>Duplicado</i> | <input type="checkbox"/> <i>Copia (copias temporales)</i> | <input type="checkbox"/> <i>Copia de seguridad</i> | <input type="checkbox"/> <i>Recuperación</i> |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 48/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 48/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



2) Disposición de los datos al terminar el Servicio (destino de los datos)

El Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que DESTROYA los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3) Medidas de seguridad.

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por *el responsable/ el encargado* (INDICAR UNA U OTRA OPCIÓN EN FUNCIÓN DE QUIÉN HAYA REALIZADO LA EVALUACIÓN DE RIESGOS), se deben implantar, al menos:

Las medidas de seguridad que se derivan de *(INDICAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA, EL SELLO, LA CERTIFICACIÓN U OTRO ESTÁNDAR DONDE ESTÁN DEFINIDAS LAS MEDIDAS APLICABLES, COMO EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) PARA LAS ENTIDADES DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 77.1 LOPDGD Y LAS EMPRESAS O FUNDACIONES VINCULADAS A ESTAS ENTIDADES (D.A. 1A LOPDGD))/ DOCUMENTO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ DE FECHA 23-01-2019).*

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de C-IFECA.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por C-IFECA, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la Diputación de Cádiz.

Obligación del encargado de tratamiento de comunicación de las violaciones de seguridad a la Autoridad de Control y a los interesados (arts. 33 y 34 RPDP):

SÍ

4) Solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD:

NO

Obligación del encargado de tratamiento de resolver las solicitudes, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido:

SÍ

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 | |
| Observaciones | | Página | 49/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 | |
| Observaciones | | Página | 49/51 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | | |

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D./Da _____, con DNI nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____, Correo electrónico: _____ Tif. Móvil _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____, de fecha _____

CERTIFICA (1): (indicar a, b ó c)

a) Que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el número de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el número de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En _____, a __ de _____ de 20__
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la certificación, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 50/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 50/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D./D^a _____, con DNI nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____, Correo electrónico: _____ Tlf. _____ Móvil _____, en nombre propio o en representación de la entidad: _____ con CIF N^o _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____, de fecha _____

DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el expediente de contratación nº SERVI/6/2020 denominado: **CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**, (1) (marque la casilla que corresponda):

Que emplea a más de 150 personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Que emplea a 150 o menos personas trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

En _____, a __ de _____ de 20__
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Patricia Villatoro Navarro | Firmado | 12/08/2020 14:38:05 |
| Observaciones | | Página | 51/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rgBAPc3tuvOB5TIocFpNPw== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jaime Armario Limón Alejandro Bernal Peña | Firmado | 26/08/2020 10:25:39 25/08/2020 18:41:52 |
| Observaciones | | Página | 51/51 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/38Ef7vPwFRkRQWWBLce9yw== | | |

